

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** DEPARTAMENTO EDUCACION

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 07 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 570 +

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD: Nº 32 de fecha 10/03/2015 de Directora Escuela Nider Orrego.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Docente encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios en taller de Música del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza .-

DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **PABLO OSVALDO SEPÚLVEDA FUENTES,** R.U.T. Nº Profesor de Música, quien a contar del <u>02 de</u> Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones de Docente encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios en taller de Música del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 07 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIEPR - MUN, Comuniquese y Archivese.-GAD DE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA **ALCALDESA DE PARRAL**

RECTO

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.DISTRIBUCION DE LA Parral. 2. Jurídico D.A.E.M. Parral. 3. - UTP D.A.E.M. Parral. -4.- Interesado. - 5.- Establecimiento. -

ABOGAD